JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI martes, 5 de abril de 1994 Número 43

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 70/1994, de 29 de marzo, por el que se crean el Comité de Honor y la Comisión Ejecutiva para la organización de los actos conmemorativos del I Centenario del nacimiento de Gerald Brenan. 2776

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de segregación del núcleo de San José del Valle, perteneciente al término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), para su constitución en nuevo e independiente municipio. 2777

Resolución de 28 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso Básico de Organización y Procedimiento Administrativo. 2777

Corrección de errores a la Resolución de 1 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 25, de 5.3.94). 2779

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan, tarifas de agua potable de Lebrija (Sevilla). (PD. 973/94). 2779

Orden de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan, tarifas de agua potable de Alhaurín El Grande. (PD. 974/94). 2779

Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Aníbal Travel, SL, con el código identificativo núm. AN-23344-2. 2780

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PD. 993/94). 2780

Resolución de 21 de marzo de 1994, sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira. 2781

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de marzo de 1994, por la que se establecen ayudas a los apicultores que hayan perdido sus colmenas y a los ganaderos

de ovino-caprino que pudiesen resultar afectados por las medidas reconstructivas de la riqueza forestal en las Sierras de Beas de Granada, Diezma, Huétor-Santillán, La Peza y Quentar. 2782

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como beneficencia particular la Fundación Centro Español de Solidaridad de Jerez, de Jerez de la Frontera, se aprueban sus estatutos y se confirma la composición del Patronato. 2783

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza para 1994. 2785

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de Teatro, correspondientes a 1994. 2787

Orden de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el Cine y el Vídeo para 1994. 2789

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 936/94). 2791

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica para la distribución de los Catálogos de Bienes Homologados año 1994. (PD. 990/94). 2792

Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (PD. 991/94). 2792

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se convocan concursos públicos abiertos para la contratación de suministros para el equipamiento de la Villa Turística de la subbética (Córdoba). (PD. 975/94). 2792

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de las asistencias técnicas relativas a los expedientes que se citan. (01.013/94 y 01.014/94). (PD. 976/94). 2793

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se indica. (PD. 992/94). 2794

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 994/94). 2794

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 977/94). 2795

Resolución de 18 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 978/94). 2795

Resolución de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 979/94). 2795

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a

subasta con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 980/94). 2796

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia licitación pública que se cita. (PD. 995/94). 2796

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 15 de marzo de 1994, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado ramo de Defensa denominada Hospital Militar en Algeciras (Cádiz). (PP. 929/94). 2797

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 792/94). 2797

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, del expediente sancionador que se cita. (MA-185.92). 2797

Resolución de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, de expediente sancionador que se cita. (MA-58.93). 2797

Anuncio de la Dirección General de Patrimonio, sobre señalamiento de fecha para la práctica del apeo en el deslinde de la parcela ocupada por el albergue juvenil Víznar de Granada. 2798

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 27/94). (PP. 875/94). 2798

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado El Cerro del Mojón, en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería). 2798

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1176/93). 2800

Anuncio. (PP. 601/94). 2800

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Edicto. (PP. 3529/93). 2800

Edicto. (PP. 222/94). 2800

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 786/94). 2800

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 839/94). 2800

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 840/94). 2800

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

Anuncio. (PP. 860/94). 2801

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Anuncio sobre exposición pública del Acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial núm. 6 El Cangilón. (PP. 972/94). 2801

Anuncio de exposición pública del Acuerdo de aprobación del reformado del Plan Parcial núm. 2. (PP. 989/94). 2801

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Anuncio. (PP. 983/94). 2801

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Resolución de 16 de marzo de 1994, sobre base adicional de las convocatorias de concurso-oposición interna de seis plazas de Sargentos y diecinueve plazas de Cabo de la Policía Local. 2801

Edicto. (PP. 988/94). 2801

I.B. MIXTO SAN JOSE

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 849/94). 2802

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1034/94). 2802

SDAD. COOP. AND. COPUMA

Anuncio. (PP. 858/94). 2802

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 70/1994, de 29 de marzo, por el que se crean el Comité de Honor y la Comisión Ejecutiva para la organización de los actos conmemorativos del I Centenario del nacimiento de Gerald Brenan.

Con motivo del I Centenario del nacimiento de Gerald Brenan, el Gobierno Andaluz, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, quiere rendir público homenaje a su figura.

Aunque España es en general el tema de sus textos, Andalucía destaca en su vida y en sus obras; primero por ser el paisaje que escogió para vivir y, en segundo lugar, porque algunas de las más bellas páginas y los comentarios más sutiles están dedicadas a las tierras y gentes andaluzas.

Su obra y su magisterio se han reconocido ampliamente, sobre todo entre los hispanistas, cubriendo aspectos que van desde la antropología a la historia contemporánea o la crítica literaria, siendo el eslabón entre los viajeros románticos y el hispanismo universitario y, constituyéndose en el puente con la lengua, la sensibilidad y la cultura británica.

El Gobierno Andaluz, a través de su Consejería de Cultura y Medio Ambiente, reconoce la importancia de su figura y su obra, apoyando en el futuro cualquier iniciativa que lleve a reconocer y difundir su memoria y su legado intelectual.

Por todo ello, a propuesta del Consejero del Cultura y Medio Ambiente, y en virtud de lo establecido en el artículo 26.12 y 37.4 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 1994,

D I S P O N G O

Primero.

Para coordinar los Actos Conmemorativos del I Centenario del nacimiento de Gerald Brenan, que se celebrarán en 1994, se crea un Comité de Honor y una Comisión Ejecutiva.

Segundo.

1. Este Comité de Honor estará integrado por:

Presidencia:

- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Vicepresidencia:

- Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.
- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.
- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada.
- Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Málaga.
- Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.
- Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.
- Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Ilmo. Sr. Alcalde de Yegen-Alpujarra de la Sierra (Granada).
- Ilmo. Sr. Alcalde de Alhaurín El Grande (Málaga).

Secretario:

- Asesora Técnica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que actuará con voz pero sin voto.

2. Sus funciones serán las de aprobar el Programa General de actos conmemorativos y asistir a los actos protocolarios de presentación de los mismos.

3. El Comité de Honor se reunirá para aprobar el Programa General de actos conmemorativos, así como cuantas veces sean necesarias para el ejercicio de sus funciones de representación.

Tercero.

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por:

Presidente:

- Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Vice-rector de Extensión Universitaria de la Universidad de Granada.
- Ilmo. Sr. Vice-rector de Extensión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Ilmo. Sr. Delegado Provincial en Málaga de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
- Ilmo. Sr. Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Granada.
- Ilmo. Sr. Diputado de Cultura de la Diputación Provincial de Málaga.
- Ilmo. Sr. Concejal-Delegado del Distrito de Churriana en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Secretario:

- El mismo que realice sus funciones en el Comité de Honor, y que actuará con voz pero sin voto.

2. Sus funciones serán las siguientes:

a) Elaborar el Programa General de Actos Conmemorativos.

b) Proponer la coordinación de las actividades que se realicen.

c) Proponer los proyectos concretos de diseño divulgativo de cada una de las actividades que se realicen.

d) Mantener informado puntualmente al Comité de Honor y a las Entidades representadas en él, de la marcha y estado en que se encuentran las actuaciones emprendidas por la citada Comisión Ejecutiva.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá con periodicidad trimestral y cuantas veces sean necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Cuarto.

El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos tanto del Comité de Honor como de la Comisión Ejecutiva, será el establecido en el

Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.

1. Los órganos creados por el presente Decreto, se constituirán en el plazo máximo de diez días desde la publicación del presente Decreto y cesarán en el desempeño de sus funciones, considerándose consiguientemente extinguidos, una vez se cumplan los objetivos que determinan su creación.

2. En el caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes de dichos órganos, los organismos y entidades representadas en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada al órgano respectivo.

Sexto.

El Director General de Fomento y Promoción Cultural actuará como receptor de las propuestas de la Comisión Ejecutiva y como impulsor de la aprobación del Programa General por el Comité de Honor, así como de la realización de las concretas actividades diseñadas por la Comisión.

DISPOSICION ADICIONAL

Los miembros del Comité de Honor y de la Comisión Ejecutiva a que se refieren los artículos segundo y tercero que, siendo personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, participen en sus sesiones, tendrán derecho, según corresponda, a dietas por gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo, según la nueva redacción en el Decreto 190/93, de 28 de diciembre (BOJA núm. 13/1994), Disposición Adicional Sexta.

Por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente se realizarán los trámites necesarios ante la Consejería de Gobernación para que por la de Economía y Hacienda se reconozca el derecho individual a la percepción de indemnizaciones por parte de dichas personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para desarrollar lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de segregación del núcleo de San José del Valle, perteneciente al término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), para su constitución en nuevo e independiente municipio.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. A dichos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante dicho plazo, en la sede de la Dirección General de Administración Local y Justicia, de la Consejería de Gobernación, sita en Sevilla, calle Albareda, número 13.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director General, José A. Sáinz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso Básico de Organización y Procedimiento Administrativo.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «II Curso Básico de Organización y Procedimiento Administrativo» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración.

Tendrá lugar durante los días 25 al 29 de abril, en Granada, en horario de 9,00 a 14,30 y de 17,30 a 20,00, en los Locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

Segunda: Condiciones generales de admisión.

Personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, directamente relacionados con la tramitación administrativa.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atendrá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del

comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

Los admitidos al Curso, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 ptas., en el concepto de derechos de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes.

Sevilla, 28 de marzo de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

II CURSO BASICO DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

I. Temática:

«La nueva regulación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

II. Objetivos:

II.1. Dar a conocer a los participantes las innovaciones, en materia de organización y procedimiento administrativo, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.2. Analizar y debatir cada uno de los nuevos aspectos legales regulados en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estableciendo las principales diferencias con la regulación anterior y sus novedades e incidencia respecto de las Entidades Públicas y, más concretamente, sobre las Corporaciones Locales.

II.3. Igualmente se debatirán la regulación y alcance de los medios técnicos de soporte informático empleados por las Administraciones Públicas, y las políticas para la modernización del sector público.

III. Destinatarios:

Personal al servicio de las entidades locales de Andalucía que desempeñe tareas directamente relacionadas con la tramitación de expedientes y funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV. Avance de Programa:

La Reforma del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Relaciones Interadministrativas: Los instrumentos organizativos y funcionales para una cooperación entre las Administraciones Públicas.

Los órganos de las Entidades Locales: Reglas generales para el ejercicio de las competencias.

El Estatuto del ciudadano.

El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Disposiciones y actos administrativos:

- Ejecutividad de los actos y medios de ejecución forzosa.
- El silencio administrativo.
- Recursos y reclamaciones frente a los actos de la Administración Pública.
- La revisión de los actos en vía administrativa.

La responsabilidad de la Administración Pública y de sus agentes.

El poder sancionador de la Administración Pública y sus principios informadores.

La modernización de la Administración Pública.

ANEXO II

II CURSO BASICO DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Granada, abril 25 a 29 de 1994

Apellidos y nombre:
.....

D.N.I. núm:
.....

Domicilio:
.....

Población:
.....

C.P.:
.....

Teléfono:
.....

Corporación:
.....

Vinculación con la misma:
.....

Puesto de Trabajo que desempeña:
.....

Grupo:
.....

Derechos de inscripción: 25.000 ptas.
Forma de Pago:

☐ En metálico en el CEMCI.
☐ Giro Postal núm.: Fecha:
☐ Cheque Nominativo-Banco:

Núm.: Fecha:

En..... a ..... de 199

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

(Rogamos cumplimenten, en letra mayúscula, todos los datos).

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1994, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 25, de 5.3.94).

Advertidos errores en el Anexo I, Programa de Perfeccionamiento, A.1 Cursos Generales, página núm. 1.592, se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

En la línea 1 del cuadro, donde dice Procedimiento Administrativo L.R.J.A.P. y P.A.C., columna de Educación y Ciencia 1 (Curso), debe figurar en blanco (ningún curso).

En la misma línea 1 del cuadro, columna Salud, donde dice 4 (Cursos), debe decir 3 (Cursos).

En la línea 9, Gestión del Gasto Público, columna Salud, donde no figura ningún Curso, debe decir 1 (Curso).

En el apartado A.2 Cursos sectoriales, página 1.593, Consejería de Educación y Ciencia, donde dice Estatuto Función Pública Docente 1, debe decir, Estatuto Función Pública Docente 2.

Sevilla, 25 de marzo de 1994

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lebrija (Sevilla). (PD. 973/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	562 ptas./bimestre
Consumo obras e industrial	2.597 ptas./bimestre.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 25 m³ bimestre	60,42 ptas./m³
Más de 25 m³ hasta 40 m³ bimestre	67,84 ptas./m³
Más de 40 m³ hasta 60 m³ bimestre	96,46 ptas./m³
Más de 60 m³ en adelante bimestre	136,74 ptas./m³
Consumo comercial e industrial	
Hasta 40 m³ bimestre	73,14 ptas./m³
Más de 40 m³ hasta 100 m³ bimestre	96,46 ptas./m³
Más de 100 m³ en adelante bimestre	113,42 ptas./m³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.038,17 ptas./mm. (Sin obra civil)
Parámetro A	2.559.04 ptas./mm. (Con obra civil)
Parámetro B	16.531,25 ptas./litro/segundo
Cuota de contratación	
Según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Domiciliario de Suministro del Agua.	
Fianza	
Según lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Domiciliario de Suministro del Agua.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín El Grande (Málaga). (PD. 974/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	318 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 50 m³/trimestre	31,80 ptas./m³
Más de 50 m³ hasta 120 m³/trimestre	55,12 ptas./m³
Más de 120 m³ hasta 300 m³/trimestre	72,08 ptas./m³
Más de 300 m³ en adelante/trimestre	90,10 ptas./m³

Consumo industrial

Todo consumo trimestre 51,94 ptas./m^3

Derechos de acometida

Parámetro A 1.078, 70 ptas./mm.
Parámetro B 15.881,50 ptas./litro/seg.

Para acometidas fuera del área de cobertura

193.856,50 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación

$Cc = 600 : d - 4.500 . (2-P/t)$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 24 de marzo de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Aníbal Travel, SL, con el código identificativo núm. AN-23344-2.

Por D.ª Marianela Rentero Lechuga, en nombre y representación de la Entidad «Aníbal Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Aníbal Travel, S.L.», con el código identificativo número AN-23344-2 y sede social en Linares (Jaén) c/ Cid Campeador, núm. 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la aprobación de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Málaga. (PD. 993/94).

La Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M., titular de la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga ha solicitado, con fecha 29 de diciembre de 1993, la revisión de las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la citada Estación de Autobuses, aprobadas por Resolución de esta Dirección General de 12 de abril de 1993 (BOJA de 4 de mayo y corrección de errores de BOJA de 19 de junio), adjuntando el correspondiente estudio económico.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 127 a 132 de la Ley 16/87, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y 183 a 187 de su Reglamento de Aplicación, así como en el artículo 4.º del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Málaga, aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 28 de enero de 1988, y teniendo en cuenta el estudio económico aportado e informe evacuado, esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Autorizar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Conceptos	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 Kms.	36
b) Con recorrido entre 30 y 90 Kms.	63
c) Con recorrido mayor de 90 Kms.	117
II. Por alquiler de la zona de taquilla.	
Por cada módulo de despacho de expedición de billetes	8.140 ptas./mes
III. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación.	
a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 Kms.	5
b) Viajeros recorrido medio: 30-90 Kms.	10

c) Viajeros largo recorrido: 90-150 Kms..... 16
d) Viajeros recorrido mayor a 150 Kms. 22

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que se les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transportes cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigna

a) Bulto hasta 50 Kgs. 16
b) Bulto mayor de 50 Kgs..... 22
c) Por cada día de demora 36

V. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte).

a) Por entrega o retirada de cada bulto facturado como equipaje o exceso de equipaje, que acompaña a los ocupantes de un vehículo 77
b) Por los restantes bultos facturados en la Estación que se transportan sólo confiados a la custodia del personal de las Empresas concesionarias de transportes 464

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses

a) De 8 a 22 horas ..... 68 ptas./h.
b) De 22 a 8 horas ..... 477 ptas./h.

VII. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito).

a) Por cada autobús 129
b) Por cada viajero 16

2.° El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

3.° Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, sobre la revisión-adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira.

Examinado el Expediente de Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira el 29 de octubre de 1993, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y el Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión-Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por cuanto supone dotar al municipio de un instrumento urbanístico válido de ordenación que responde a las expectativas de crecimiento y estructura del territorio.

Segundo: El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira subsanará las siguientes deficiencias.

A. Respecto a la documentación del Plan General Municipal de Ordenación:

1. Aportar el plano de usos globales previsto para los distintos tipos y categorías de suelos (artículo 39.2.1.c del Reglamento de Planeamiento).
2. Grafiar las reservas necesarias para la obtención de los Sistemas Generales en Suelo no Urbanizable, así como las afecciones derivadas de la legislación sectorial.
3. Completar el Plano de Régimen y Gestión del Suelo, con la numeración de manzanas utilizada en los cálculos del aprovechamiento tipo, así como determinar el carácter público o privado de los terrenos afectos a dotaciones, según determina el artículo 72.1.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. Se deberán, asimismo, subsanar los errores gráficos detectados en esta cartografía, al incluirse algunos Sistemas Generales dentro de las áreas de reparto del suelo urbano.
4. Aportar la cartografía de los Planos 10.2 a 10.4 ambos inclusive, correspondientes a algunas urbanizaciones diseminadas, clasificadas como suelo urbano, y aportar la ficha del SUNP-R1 con su última redacción.
5. Subsanar las discrepancias entre los cálculos de aprovechamiento tipo en suelo urbano de varias áreas de reparto y las fichas de las unidades de ejecución correspondientes. Debiéndose contrastar estos datos con los grafiados en planos.
6. Completar el cuadro de Aprovechamientos Tipos de los suelos urbanizables programados con la división del Sector R-3 El Aguila en dos nuevos sectores.
7. Completar el Programa de Actuación con las descripciones y localizaciones precisas de las intervenciones programadas y subsanar las discrepancias existentes entre este documento y el Estudio Económico-Financiero.

B. Respecto a la clasificación de suelos urbanos se excluirá los que a continuación se indican, por no reunir las características exigidas por el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

1. La Unidad de Ejecución núm. 46 denominada «El Tejar».
2. El suelo situado al sur de la urbanización Oromana, colindante con el SUNP-R5 y con la denominada Ronda Sur.
3. En el asentamiento industrial situado en la carretera de Sevilla a Utrera, en el cuadrante Norte del cruce con la carretera de Alcalá de Guadaira a Dos Hermanos,

hasta la zona consolidada por las naves industriales existentes, dejando una reserva en el suelo no urbanizable para la ampliación y desdoblamiento de este nudo viario.

4. Parte del Sistema General Deportivo del Puntal, debiéndose, asimismo, establecer limitaciones a la edificabilidad y a los usos compatibles para garantizar el uso mayoritario como sistema general deportivo público.

5. Las denominadas áreas de planeamiento aprobado, APA-II, APA-VI y APA-VIII, que al tener un Plan Parcial aprobado y no ejecutado, se deberá precisar el régimen jurídico aplicable y las disposiciones sobre su régimen transitorio, según lo establecido por el artículo 19.2 y 3 del Reglamento de Planeamiento.

C. Se excluirá de la clasificación de Suelo Urbanizable no Programado la parte del Sector SUNP-R2 situada al Sur del Sistema General Viario denominado Ronda Sur, por suponer un crecimiento no coherente con la estructura propuesta por el Plan para la ciudad, produciéndose, además, un efecto de conurbación entre Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

D. Se completará la estructura urbanística residencial del Sur de Alcalá de Guadaira con los suelos no urbanizables situados sobre la urbanización Oromana y la futura Ronda Sur, constituyendo así una unidad urbanística homogénea con el Sector SUNP-R5. Asimismo, se deberá estudiar y preservar las posibles conexiones entre el suelo urbano y el SUNP-R5.

E. Respecto al Sistema General Viario se completarán los siguientes aspectos puntuales:

1. La Ronda Sur deberá conectarse mediante un puente sobre el río Guadaira, con la Ronda Este propuesta por el Plan, para asegurar la conexión de estas zonas de crecimiento de la ciudad que el Plan propone, pudiéndose concretar su trazado y características mediante el Plan Especial del Río Guadaira, previsto por el Plan General en este ámbito.

2. La vía metropolitana del Guadaira deberá realizar y grafiar la reserva necesaria para el sistema ferroviario o transporte ligero en plataforma exclusiva para las comunicaciones supralocales que el Plan propone, asignando este sistema a los suelos que corresponda.

3. Se completarán las conexiones entre la vía del Guadaira y la Autovía A-92 mediante una vía paralela al canal del bajo Guadalquivir, por ser necesarias para los accesos y programación de los suelos urbanizables no programados SUNP-I5 y SUNP-I11.

F. Se completará la normativa urbanística del Plan General Municipal de Ordenación con las siguientes determinaciones:

1. Para las grandes parcelas industriales vinculadas a una única actividad productiva y clasificadas como suelo urbano se regulará, para los casos donde se produzca la sustitución de la actividad industrial con las indicadas características, mediante la redacción de un Plan Especial que resuelva la ordenación interior, las conexiones con el entorno, así como la asignación y distribución de aprovechamientos y dotaciones.

2. El Plan establecerá, la forma y condiciones con que podrán incorporarse al desarrollo urbano los suelos urbanizables no programados, en base a la ejecución de los suelos urbanizables programados colindantes y de las infraestructuras y sistemas generales necesarios para su adecuada integración en la estructura urbanística del municipio de Alcalá y, todo ello, en base a los artículos 18.2, 71.2 y 156 del Texto Refundido de la Ley del Suelo. En relación con ello se adecuarán las determinaciones de los puntos segundo y cuarto del artículo 144 de la Normativa Urbanística.

3. Se establecerán, especialmente en los suelos no urbanizables colindantes, medidas cautelares para las vías interurbanas con problemática especial, en cuanto a implantación de edificaciones industriales, terciarias u otras.

4. La normativa transitoria para el suelo no urbanizable protegido de núcleos aislados existentes, en su punto 1b) deberá prohibir las divisiones o segregaciones de parcelas, hasta que se regulen estos aspectos en el Plan Especial previsto por la Revisión para estos suelos protegidos.

5. Se deberá grafiar la totalidad del ámbito del Complejo Serrano CS-11 El Torruño, del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla, como suelo no urbanizable de protección ambiental, al no justificarse su cambio de delimitación.

6. Se excluirá como uso compatible en los suelos no urbanizables protegidos por interés paisajístico, el punto 2d) del artículo 134 de la Normativa, por ser las implantaciones de tipo industrial incompatibles con los valores que se pretenden proteger.

Una vez subsanadas las deficiencias reseñadas en este punto segundo, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira las elevará a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 132.3.b, párrafo tercero, del Reglamento de Planeamiento.

Tercero. En el plazo de seis meses el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira elaborará un Texto Refundido que recoja las determinaciones del documento aprobado provisionalmente el 29 de octubre de 1993, así como las subsanaciones detalladas en el punto Segundo de la presente Resolución.

Cuarto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 21 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de marzo de 1994, por la que se establecen ayudas a los apicultores que hayan perdido sus colmenas y a los ganaderos de ovino-caprino que pudiesen resultar afectados por las medidas reconstructivas de la riqueza forestal en las sierras de Beas de Granada, Diezma, Huétor-Santillán, La Peza y Quéntar.

El Decreto 152/89, de 27 de junio de la Junta de Andalucía establece que en los terrenos forestales incendiados se prohibirá el pastoreo durante dos años como

mínimo, con el fin de facilitar la regeneración natural de los mismos.

Dado que el incendio producido, entre los días 7 y 10 de agosto, ha afectado una gran extensión del terreno forestal perteneciente a los montes públicos de los municipios de Beas de Granada, Diezma, Huétor-Santillán, La Peza y Quéntar, la citada limitación puede suponer perjuicios para aquellos ganaderos que no puedan tener disponibilidad de pastos en otras zonas de la comarca y hayan de recurrir a una alimentación suplementaria a base de piensos, lo que puede suponer un gasto superior al que tenían por el arrendamiento de los pastos en dichos montes públicos.

Igualmente se ha de tener en cuenta a aquellos apicultores que como consecuencia del incendio hayan perdido sus colmenas.

Teniendo en cuenta las dimensiones del siniestro ocurrido, la Junta de Andalucía asumió desde el primer momento la necesidad de adoptar medidas tendentes a compensar los posibles gastos adicionales que como consecuencia del mismo pudiesen tener los ganaderos y apicultores de la comarca afecta.

Por todo ello, la Consejería de Agricultura y Pesca, una vez oídos los alcaldes de los municipios afectados, ha tenido a bien establecer un régimen de ayudas conforme a la presente Orden:

Artículo 1.° La presente Orden tiene por objeto establecer las ayudas a que podrán acogerse los ganaderos de ovino-caprino y los apicultores residentes en los municipios de Beas de Granada, Diezma, Huétor-Santillán, La Peza y Quéntar, que han resultado afectados por el incendio forestal producido durante los días 7 al 10 de agosto de 1993.

Artículo 2.° La cuantía de las ayudas que se establece es la siguiente:

a) Para el ganado ovino se concederá una prima de 20 ptas. por cabeza para un máximo de 180 días.

b) Para el ganado caprino se concederá una prima de 25 ptas. por cabeza y día por un período máximo de 220 días.

c) Para los apicultores se establece una subvención de 2.500 ptas. por cada colmena.

Artículo 3.° Podrán solicitar las ayudas que se establecen en esta Orden aquellos ganaderos de ovino-caprino residentes en los municipios citados que justifiquen el número de cabezas de ganado que pastaban en los terrenos que han resultado afectados por el incendio forestal y, asimismo, los apicultores que justifiquen la existencia de colmenas instaladas en los mismos con pérdida de estas a consecuncia del incendio.

Artículo 4.° A efectos de justificar el apartado anterior, quienes deseen acogerse al régimen de ayudas de la presente Orden deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de residencia.

b) Cartilla Ganadera.

c) Certificación acreditativa del aprovechamiento ganadero expedida por el Organismo o Entidad competente.

Artículo 5.° Las solicitudes deberán presentarse en la Delegación de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Granada o en cualquiera de los Registros Públicos señalados en el artículo 38 de la ley 30/92 de régimen jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Artículo 6.° El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrerá en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 23 de marzo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como Beneficencia particular la Fundación Centro Español de Solidaridad de Jerez, de Jerez de la Frontera, se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Cádiz, sobre solicitud de Clasificación como Benéfico-particular de la Fundación «Centro Español de Solidaridad de Jerez (C.E.S.J.E.)», de Jerez de la Frontera.

1.° RESULTANDO. Que por el Presidente de la Fundación, Don Antonio Asenjo Salazar, se solicita la Clasificación de la Fundación como Benéfico-particular mediante escrito de fecha 3.12.1992.

2.° RESULTANDO. Que mediante escritura de fecha 6.6.1990 otorgada ante el Notario del Ilte. Colegio de Sevilla Don Enrique Blázquez Sánchez, bajo el núm. 1.846 de su protocolo, se otorgó Carta Fundacional por los siguientes señores: el Excmo. Sr. Don Pedro Pacheco Herrera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; Excmo. y Rvdmo. Don Rafael Bellido Caro, en nombre y representación del Obispado de la Diócesis Jerezano-Asidonense; D.° María de los Angeles Sánchez Jorquera, en nombre y representación de la Asociación «Amigos del Proyecto Hombre (APROHOM)», incorporando a la referida Carta Fundacional los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

3.° RESULTANDO. Que mediante escritura de fecha 20.10.92 otorgada ante el Notario Don Enrique Blázquez Sánchez, bajo el núm. 2.553 de su protocolo, se procedió a la rectificación de los Estatutos incorporados a la Carta Fundacional.

4.° RESULTANDO. Que el fin fundacional consignado en los Estatutos, art. 5.°, se concreta en la atención a las personas drogodependientes, de acuerdo con el método terapéutico conocido por «Proyecto Hombre», y , en general, en el estudio, prevención, y erradicación de las drogodependencias y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

5.° RESULTANDO. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en el art. 14 de los Estatutos aportados, siendo su composición la siguiente:

- Dos miembros elegidos por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Dos miembros elegidos por el Arzobispado de Jerez.
- Dos miembros elegidos por la Asociación «APROHOM».

- Dos miembros elegidos por la Asociación «Cometa».
- El director responsable del programa terapéutico.

La Junta del Patronato podrá ser ampliada, siempre que lo sea de manera que los Fundadores estén representados de manera paritaria.

6.° RESULTANDO. Que el Capital inicial de la Fundación aportado por los Fundadores en el acto de constitución es de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

7.° RESULTANDO. Que tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos en los arts. 53 y 55 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se procedió por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz a llevar a cabo el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57.1 de la mencionada Instrucción, sin que dentro de dicho período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose a este Protectorado la documentación producida con fecha 17.6.93.

8.° RESULTANDO. Que solicitado informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite en sentido favorable, si bien realiza una serie de indicaciones, siendo de destacar, entre otras, las siguientes:

1) Aclaración respecto del sistema de elección del Presidente de la Fundación, toda vez que según el art. 21 de los Estatutos dicha elección corresponde a la Junta de Patronos, manifestándose en la Escritura de constitución, de fecha 6.6.90, que la citada elección corresponde a la Junta de Fundadores.
2) Aclaración respecto del régimen jurídico de elección y cese de los miembros del Patronato, en evitación de una diversidad de posibles interpretaciones.
3) Omisión Estatutaria del ámbito territorial de actuación de la Fundación.

9.° RESULTANDO. Que requerido el Patronato de la Fundación a fin de que se procediera a la subsanación de los defectos reseñados, se aporta certificación del Acuerdo adoptado al respecto por la Junta de Fundadores con fecha 20.9.1993, así como certificación del Acuerdo adoptado en esa misma fecha por el Patronato de la Fundación, mediante los cuales se aclara y corrige en base a las indicaciones señaladas.

1.° CONSIDERANDO. Que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Benéfico-particulares de carácter asistencial y mixto de ámbito andaluz es competencia de este I.A.S.S., en virtud de lo establecido en el art. 4.°, núm. 2, apartado G) del Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S., en relación con el art. 17, apartado 10 y art. 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril.

2.° CONSIDERANDO. Que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia particular, según se establece en el art. 7, facultad 1.°, de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, en relación con el art. 11 del R.D. de igual fecha.

3.° CONSIDERANDO. Que se ha promovido el presente expediente de Clasificación por el Patronato de la Fundación, de acuerdo con lo ordenado en el art. 54.2 de la ya citada Instrucción de Beneficencia.

4.° CONSIDERANDO. Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción para los expedientes de clasificación, informándose favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, así como habiéndose subsanado por la Fundación los defectos señalados por el citado Gabinete, debiéndose proceder por el Patronato de la repetida Fundación a la elevación a público de los acuerdos adoptados en función del informe emitido.

5.° CONSIDERANDO. Que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular, definido en el art. 4.° del R.D. de 14.3.1899, por tratarse de una Institución Benéfica dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y administración han sido debidamente reglamentado.

6.° CONSIDERANDO. Que el capital adscrito a la Fundación por un valor de 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas) se estima, en principio, adecuado para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales previstos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

7.° CONSIDERANDO. Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos protocolizados en escritura de 20.10.1992, e integrado por los miembros señalados en el Resultando 5.° de esta Resolución, teniendo los cargos de Patrono carácter absolutamente gratuito.

8.° CONSIDERANDO. Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación establecida en el art. 35 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado anualmente, toda vez que no ha sido relevado expresamente de esta obligación por los Fundadores, así como está obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales

HA RESUELTO

Primero. Clasificar como de Beneficencia particular la Fundación «Centro Español de Solidaridad de Jerez, (C.E.S.J.E.)», de Jerez de la Frontera.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en escritura pública de 20.10.1992, ante el Notario del Ilte. Colegio de Sevilla, Don Enrique Blázquez Sánchez, bajo el núm. 2.553 de su protocolo.

Tercero. Confirmar la composición del Patronato de la Fundación en la forma determinada en el art. 14 de los Estatutos fundacionales y recogida en el quinto Resultando de la presente Resolución, quedando dicho Patronato obligado a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a la elevación a público de los acuerdos adoptados con fecha 20.9.1993, remitiendo ejemplar de los mismos, una vez elevados, a este Protectorado.

Quinto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su recepción, ante la Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales.

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- El Director-Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza para 1994.

El artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería en materia de fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de la misma, como continuación de la línea de apoyo a la formación artística de estudiantes profesionales relacionados con la música y la danza en Andalucía e insistiendo en la necesidad de contribuir así a una mayor proyección actual o futura de los músicos y profesionales de la danza andaluces; con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (B.O.J.A. núm. 141, del 31) con especial referencia a su artículo 21; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto los preceptivos informes; de acuerdo con las leyes 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. núm. 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y Ley 6/1983 de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza correspondientes a 1994.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas, ascendentes a 10.000.000 ptas., se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00. .48408 .35B .0., del presente ejercicio económico.

Tercero. Participantes.

1. Podrá solicitar estas ayudas cualquier persona física, teniendo preferencia las nacidas o residentes en Andalucía, lo que será tenido en cuenta entre los criterios de selección, a tenor de la disposición Octava, punto 2, de la presente convocatoria.

2. Las ayudas serán individuales.

3. No podrán participar en esta Convocatoria aquellas personas que se hayan beneficiado de estas ayudas en tres ocasiones anteriores.

Cuarto. Objeto.

Serán objeto de ayuda:

a) Estudios de perfeccionamiento en el extranjero de duración no inferior a seis meses.

b) Estudios dentro del territorio nacional, de duración no inferior a seis meses, de materias o especialidades que no se impartan en Conservatorios o centros reconocidos.

c) Asistencia a Cursos, Congresos, Seminarios, Festivales y Certámenes nacionales y extranjeros, de duración inferior a tres meses, siempre en calidad de participantes.

Quinto. Fases.

La convocatoria se resolverá en una sola fase, siendo el plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Instancias.

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en el Centro de Documentación Musical, calle Carrera del Darro, núm. 29, 18010-Granada, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del 27), así como artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (B.O.J.A. núm. 90, del 11) y Resolución de 9 de abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (B.O.J.A. núm. 35, del 28):

- Memoria personal explicativa de la actividad a realizar que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.
- Curriculum vitae acreditado.
- D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, del 3).
- Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso a que se aspira y su duración exacta.
- En caso de precisar la actividad conocimiento de idiomas extranjeros, acreditación del nivel de su conocimiento.
- Certificación oficial de estudios realizados y titulaciones obtenidas en la materia.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado Nueve del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Séptimo. Cuantías.

1. La cuantía de las ayudas se fijarán en cada caso de acuerdo con las siguientes limitaciones:

a) Para ayudas por estudios contemplados en los apartados a) y b) de la disposición cuarta, se establece un máximo de 1.000.000 ptas.

b) Para ayudas contempladas en el apartado c) de la disposición cuarta, se establece un máximo de 350.000 ptas.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Selección y concesión.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta preferentemente las solicitudes de post-graduados, así como cuanta información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

- El ser el solicitante nacido o residente en Andalucía.
- La valoración de aquellos méritos que se deriven de la documentación presentada según la disposición Sexta, punto 2, de esta convocatoria.
- El prestigio profesional y pedagógico del Centro en el que se van a cursar los estudios.

3. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas, previo informe (que tendrá el efecto de su emisión un plazo de treinta días) del Centro de Documentación Musical de Andalucía, y de conformidad con la Disposición Primera número 2, letra b) de la Orden 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

4. Esta resolución debidamente motivada, será notificada a los interesados con indicación del importe aprobado de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse al Centro de Documentación Musical de Andalucía, en el plazo improrrogable de diez días.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda, respecto a los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

5. En caso de no recaer resolución expresa en relación con la solicitudes en el plazo máximo establecido en el número 3 de la presente dispasición, las mismas se entenderán desestimadas.

6. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nueva ayuda de entre las solicitadas.

Noveno. Pago.

El pago de las ayudas se realizará en dos fases: el 75 % de la totalidad se entregará una vez que los beneficiarios comuniquen la aceptación de aquéllas, y quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria. El 25 % restante se abonará previa presentación del certificado expedido por el centro o institución organizador de los estudios o del congreso, seminario, festival o certamen en el que haya participado, así como de la memoria personal, descritos en la disposición duodécima.

Décimo: Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria, así como, en general de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. Igualmente se obligan a asistir ininterrumpidamente a todas las clases o actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General podrá requerir certificaciones de asistencia.

3. A tenor de lo establecido en el artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la disposición séptima, punto 2 de la presente Orden, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Duodécimo. Justificación.

Una vez finalizada la actividad y en el plazo máximo de un mes, sin necesidad de requerimiento por parte de la Dirección General, se hará entrega a la misma de una certificación expedida por el centro donde se han cursado estudios acreditando la continuidad y al aprovechamiento de éstos, o en su caso de la asistencia al Congreso, Seminario, Festival o Certamen al que ha asistido, junto con una memoria del interesado acerca de su experiencia personal respecto de los mismos, acompañada de facturas y justificantes de los gastos realizados, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud y referentes exclusivamente a las actividades concretas para las que se ha concedido la subvención.

La Comisión evaluadora de las ayudas podrá efectuar un seguimiento de cada una de las concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D. .....
D.N.I. núm. ..... N.I.F. núm. .....
Domicilio ..... núm. ..... P.° .....
Localidad ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono ..... Entidad Bancaria .....
..... Localidad ..... Agencia núm. .....
Domicilio de la Agencia .....
N.° C/C o L/A. .....

EXPONE

Que según lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de 199 (BOJA núm. ..... de ..... de 199), por la que se convocan ayudas para la realización de estudios de perfeccionamiento de Música y Danza,

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de ..... ptas. con objeto de .....
.....
para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsada:

- Memoria personal sobre la actividad a realizar, que incluye un presupuesto completo y pormenorizado.
- Curriculum Vitae Acreditado.
- D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad y que sea válido.
- Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso y su duración exacta.
- Certificación oficial de los estudios y titulaciones que se aleguen.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad.
- Acreditación del nivel de conocimiento del idioma extranjero (si procede).

....., a ..... de ..... de 1994,

Firmado: (El solicitante).

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural. Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de Teatro, correspondiente a 1994.

El artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería en materia de fomento del teatro, desarrollo y promoción de actividades teatrales y apoyo a la creatividad escénica y su difusión, como continuación de la línea de apoyo a la formación de jóvenes artistas andaluces seguida desde hace varios años por la Consejería e insistiendo en la necesidad de contribuir así a una mayor proyección del teatro andaluz y de sus profesionales; con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 (B.O.J.A. núm. 141, del 31) con especial referencia a su artículo 21; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. núm. 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro correspondientes a 1994.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas, ascendentes a 10.000.000 ptas., se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00. .44405 .35B .1., del presente ejercicio económico.

Tercero. Participantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas cualquier persona física, teniendo preferencia las nacidas o residentes en Andalucía, lo que será tenido en cuenta entre los criterios de selección, a tenor de la disposición Octava, punto 2, de la presente convocatoria.

2. Las ayudas serán individuales.

Cuarto. Objeto.

Serán objeto de ayuda:

a) Estudios de iniciación y perfeccionamiento de teatro, tanto en España como en el extranjero.

b) Asistencia a cursos, congresos, seminarios, festivales y certámenes nacionales y extranjeros, sobre teatro, siempre que sea en calidad de participantes.

Quedan exceptuados los estudios de Arte Dramático en Escuelas Oficiales, siempre que las mismas puedan ser objeto de ayudas económicas a través del Plan Nacional de Becas.

Quinto. Fases.

La Convocatoria se resolverá en una sola fase, siendo el plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Instancias.

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, calle Ximénez de Enciso 35, 41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (B.O.J.A. núm. 90, del 11) y Resolución de 9 de abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (B.O.J.A. núm. 35, del 28):

a) Memoria personal explicativa de la actividad a realizar que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.

b) Curriculum vitae acreditado e historial de trabajos y actividades realizados dentro de la materia objeto de la ayuda.

c) D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, del 3).

d) Documento acreditativo de los contactos realizados por el solicitante con el centro o centros propuestos en la instancia para el desarrollo de su programa de trabajo, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso a que se aspira y su duración exacta.

e) Certificación oficial de estudios realizados y titulaciones obtenidas en materia de teatro, así como acreditación de otras titulaciones, en su caso.

f) En caso de precisar la actividad conocimiento de idiomas extranjeros, acreditación del nivel de su dominio.

g) Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo, referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad,

a los efectos previstos en el apartado siete del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

3. Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

Séptimo. Cuantías.

1. La cuantía de las ayudas se fijarán en cada caso de acuerdo con las siguientes limitaciones:

- Se establece una limitación de 800.000 ptas. para los estudios de larga duración y de 250.000 ptas. para los estudios y actividades de corta duración.

A efectos de lo dispuesto en la disposición Cuarta a) y b) se considera larga duración la superior a tres meses y corta duración la inferior a este plazo.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario en ningún caso podrá ser de cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Selección y concesión.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural, quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. Para la concesión de las ayudas y determinación de las cuantías se tendrá en consideración cuanta información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

- El ser el solicitante nacido o residente en Andalucía.
- La valoración de aquellos méritos que se deriven de la documentación presentada según la disposición Sexta, punto 2 de esta convocatoria.
- Se prestará atención al prestigio profesional y pedagógico del centro donde se deseen cursar los estudios objeto de ayuda.

3. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas, previo informe del Centro Andaluz de Teatro (que tendrá el efecto de su emisión un plazo de treinta días), y de conformidad con la Disposición Primera número 2, letra b) de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32, de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas.

4. La resolución debidamente motivada, será notificada a los interesados con indicación del importe total aprobado de la ayuda, si bien ésta quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitirse a la Empresa Pública de Gestión de Programas y Actividades Culturales y Deportivas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en el plazo improrrogable de diez días.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda, respecto a los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

5. En caso de no recaer resolución expresa en relación con las solicitudes en el plazo máximo establecido en el número 3 de la presente disposición, las mismas se entenderán desestimadas.

6. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas, bien para conceder alguna nueva ayuda.

Noveno. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará en dos fases: el 75 % de la totalidad se entregará una vez que los beneficiarios comuniquen por escrito a la Dirección General la aceptación de aquéllas, y quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionan la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria. El 25 % restante se abonará previa presentación del certificado expedido por el centro o institución organizador de los estudios o del congreso, seminario, festival o certamen en el que haya participado, así como de la memoria personal, descritos en la disposición duodécima.

Décimo. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la Convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. Igualmente se obligan a asistir ininterrumpidamente a todas las clases o actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir certificaciones de asistencia.

3. A tenor de lo establecido en el artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda, de algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la disposición séptima, punto 2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Duodécimo. Justificación.

Una vez finalizada la actividad y en el plazo máximo de un mes, sin necesidad de requerimiento por parte de la Dirección General, se hará entrega a la misma de una certificación expedida por la institución o centro organizador, que acredite la continuidad y el aprovechamiento de la labor realizada así como una memoria realizada por el interesado acerca de su experiencia personal respecto al curso de estudios realizados, o al evento en que ha participado, acompañado de facturas y justificantes de los gastos realizados, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud y referentes exclusivamente a las actividades concretas para las que se ha concedido la subvención.

La Comisión evaluadora de las ayudas podrá efectuar un seguimiento de cada una de las concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D. .....
D.N.I. núm. ..... N.I.F. núm. .....
Domicilio ..... núm. ..... P.° .....
Localidad ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono ..... Entidad Bancaria .....
..... Localidad ..... Agencia núm. .....
Domicilio de la Agencia .....
N.° C/C o L/A. .....

EXPONE

Que según lo dispuesto en la Orden de ..... de ..... de 199 , (BOJA núm. ..... de ..... de 199), por la que se convocan ayudas para estudios, perfeccionamiento y asistencia a manifestaciones culturales de teatro,

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de ..... ptas. con objeto de .....
.....
para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsada:

- Memoria personal de la actividad, con presupuesto completo y pormenorizado.
- Curriculum vitae acreditado e historial de trabajos realizados.
- D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad y que sea válido.
- Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con costes de matrícula, programa completo del curso y duración exacta.
- Certificación estudios de teatro.
- Certificación otras titulaciones.
- Acreditación nivel de conocimiento de idiomas (en su caso).
- Declaración ayudas solicitadas y/o concedidas de éste y otros Organismos en años anteriores y el corriente.

....., a ..... de ..... de 1994,

Firmado: (El solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla.

ORDEN de 1 de marzo de 1994, por la que se convocan ayudas para la realización de estudios en materias relacionadas con el cine y el vídeo para 1994.

El artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza, competencias exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución.

En el marco de las funciones atribuidas a esta Consejería en materia de fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en tal campo de la cultura, y como continuación de la labor de formación artística que en materias relacionadas con el cine y el vídeo viene desarrollando esta Consejería, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (B.O.J.A. núm. 141, del 31) con especial referencia a su artículo 21; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto los preceptivos informes; de conformidad con la Ley 5/1983, de 19 de julio (B.O.J.A. núm. 59, del 26), de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y Ley 6/1983, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 60, del 29), de Gobierno y Administración de la Comunidad, y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas para la realización de estudios, en materias relacionadas con el cine y el vídeo correspondientes a 1994.

Segundo. Asignación presupuestaria.

La cuantía global de las ayudas, ascendentes a 10.000.000 ptas., se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.20.00.01.00. .48408 .35B .0., del presente ejercicio económico.

Tercero. Participantes.

1. Podrá solicitar estas ayudas cualquier persona física, teniendo preferencia las nacidas o residentes en Andalucía, lo que será tenido en cuenta entre los criterios de selección, a tenor de la disposición Octava, punto 2, de la presente convocatoria.

2. Las ayudas serán individuales.

Cuarto. Objeto.

1. Serán objeto de ayuda:

a) Los estudios de perfeccionamiento en materia de cine y vídeo y otras áreas de conocimiento directamente relacionadas con ellos (fotografía, T.V., diseño por ordenador, montajes, sonido, operador de proyección, recuperación de material fílmico, etc.), de corta o larga duración, a realizar tanto en territorio nacional como en el extranjero dentro del año 1993.

b) Los meritoriajes en producciones cinematográficas y audiovisuales.

2. No se atenderán los meritoriajes ni los estudios en Centros Públicos o Privados acogidos al programa de becas de otras Instituciones Públicas, salvo que exista convenio específico.

Quinto. Fases.

La Convocatoria se resolverá en una sola fase, siendo el plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Instancias.

1. Las instancias, según modelo Anexo, deberán presentarse en la Filmoteca de Andalucía, calle Medina y Corella, núm. 5, 14003 Córdoba, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería o mediante cualquiera de los cauces previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.J.A. del 27), así como artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. núm. 60, del 29).

2. Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación, bien en original, bien en fotocopia debidamente compulsada, según las normas autonómicas que rigen la materia, artículo sexto de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (B.O.J.A. núm. 90, del 11) y Resolución de 9 de abril de 1992 de la Secretaría General Técnica de esta Consejería (B.O.J.A. núm. 35, del 28):

- Memoria personal explicativa de la actividad a realizar que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.
- Currículum Vitae acreditado.
- D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. núm. 158, del 3).
- Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso a que se aspira y su duración exacta.

Tratándose de un meritoriaje se requerirá el compromiso escrito de la empresa productora de aceptar en tal condición al meritorio, con indicación del proyecto concreto al que se va a dedicar así como de las tareas encomendadas, lugar y duración aproximada de las mismas, sin que por ello se establezca retribución alguna.

- Titulaciones que se aleguen. Certificación oficial de los estudios realizados y titulaciones obtenidas en la materia.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otro Organismo referida tanto a años anteriores como al corriente, para este mismo campo de actividad, a los efectos previstos en el apartado nueve del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Séptimo. Cuantías.

1. La cuantía de las ayudas se fijará en cada caso, si bien se establece un límite máximo de 800.000 ptas. para cada una.

2. El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario, en ningún caso podrá ser de cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo. Selección y concesión.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas será llevado a cabo por una Comisión que a tal efecto designará el Director General de Fomento y Promoción Cultural quien podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para la valoración de las mismas.

2. Para la concesión de las ayudas se tendrá en consideración cuanta información aporte documentalmente el solicitante, si bien se prestará especial atención a:

- El ser el solicitante nacido o residente en Andalucía.
- La experiencia del solicitante en el campo audiovisual.
- La valoración de aquellos méritos que se deriven de la documentación presentada según la disposición Sexta, punto 2 de la presente convocatoria.
- La prioridad de los cursos de larga duración y/o intensivos.
- El contenido del programa de estudios.
- El prestigio profesional y pedagógico del Centro o la Empresa.

La selección de los proyectos y concesión de las ayudas tendrán en cuenta especialmente la dimensión europea o americanista de los estudios. Se atenderán especialmente las solicitudes que impliquen escuelas o estudios avalados por la Comunidad Europea o el Instituto de Cooperación Iberoamericano.

3. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, la concesión de las ayudas, previo informe de la Filmoteca de Andalucía (que tendrá el efecto de su emisión un plazo de veinte días), y de conformidad con la Disposición Primera número 2, letra b) de la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32, de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica en diversas autoridades de la Consejería, en aras de los principios de eficacia y celeridad. La tramitación y gestión económica de la convocatoria y de las ayudas concedidas, quedan delegadas en la Filmoteca de Andalucía.

4. Esta resolución debidamente motivada será notificada a los interesados con indicación del importe aprobado de la ayuda, si bien quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito, que deberá remitirse a la Filmoteca de Andalucía en el plazo improrrogable de diez días.

Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la ayuda, respecto de los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

Dicho escrito no tendrá validez si no se acompaña de la inscripción definitiva en el curso de que se trate, considerándose, por tanto, requisito imprescindible para la concesión definitiva. En caso de modificación de alguna de las condiciones del curso la Dirección General decidirá la confirmación o revocación de la ayuda.

5. En caso de no recaer resolución expresa en relación con las solicitudes en el plazo máximo establecido en el número 3 de la presente disposición, las mismas se entenderán desestimadas.

6. De producirse alguna renuncia, tácita o expresa, siempre que los plazos lo permitan, se podrá dictar una nueva resolución de concesión, bien sea para ampliar las dotaciones de las ya concedidas bien para conceder alguna nueva ayuda de entre las solicitadas.

Noveno. Pago.

El pago de las ayudas se realizará en dos fases: el 75 % de la totalidad se entregará una vez que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas, y quede comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que condicionen la existencia del derecho del beneficiario expresados en la presente convocatoria. El 25 % restante se abonará previa presentación del certificado expedido por el centro o institución organizador de los estudios o de la Empresa o Producción en que hayan realizado el meritoriaje, así como de la memoria personal, descritos en la disposición duodécima.

Décimo. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las ayudas será publicada en el B.O.J.A., así como en los tablones de anuncios de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarias.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la Convocatoria, así como, en general, de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del artículo 21 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad.

2. Igualmente se obligan a asistir ininterrumpidamente a todas las clases o actos previstos en el programa de trabajo. Durante el desarrollo del mismo, la Dirección General podrá requerir certificaciones de asistencia.

3. A tenor de lo establecido en el apartado Uno del artículo 22 de la referida Ley de Presupuestos, en caso de incumplimiento por los beneficiarios de la ayuda, de todas, algunas o alguna de las obligaciones y condiciones impuestas tanto en dicha Ley como en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma.

En el supuesto de obtención de la ayuda contraviniendo lo preceptuado en la disposición séptima, punto 2 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El régimen sancionador en materia de subvenciones aplicable será el previsto en el artículo 82 del vigente Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Duodécimo. Justificación.

Una vez finalizada la actividad y en el plazo máximo de un mes, sin necesidad de requerimiento por parte de la Filmoteca de Andalucía, se hará entrega a la misma de una certificación expedida por el Centro o la Empresa donde se hayan efectuado los estudios o el meritoriaje, acreditando la continuidad y aprovechamiento de éstos, así como una memoria realizada por el interesado acerca de su experiencia personal respecto al curso o trabajo, acompañada de facturas y justificantes de los gastos realizados, de acuerdo con el presupuesto presentado con la solicitud y referentes exclusivamente a las actividades concretas para las que se ha concedido la subvención.

La Comisión evaluadora de las ayudas podrá efectuar un seguimiento de cada una de las concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

D. .....
D.N.I. núm. ..... N.I.F. núm. .....
Domicilio ..... núm. ..... P. .....
Localidad ..... Provincia ..... C.P. .....
Teléfono ..... Entidad Bancaria .....
Localidad ..... Agencia núm. .....
Domicilio de la Agencia .....
N.° C/C o L/A. .....

EXPONE

Que según lo dispuesto en la Orden de .... de ..... de 1994 (BOJA núm. ..... de ..... de ..... 1994), por la que se convocan ayudas para la realización de estudios o meritoriajes en materias relacionadas con el cine y el vídeo, correspondiente a 1994,

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda de ..... ptas. con objeto de .....
para lo cual acompaña los siguientes documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas:

- Memoria personal sobre la actividad a realizar, que incluya un presupuesto completo y pormenorizado.
- Curriculum vitae acreditado.
- D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad y que sea válido.
- Certificado del Centro o Institución propuesto que acredite el contacto realizado por el solicitante, con expresión de los costes de matrícula, el programa completo del curso y duración exacta.
- Para los meritoriajes: compromiso escrito de la empresa productora de aceptar en tal condición al meritorio, con indicación del proyecto concreto al que se va a dedicar así como de las tareas encomendadas, lugar y duración aproximada de las mismas, sin que por ello se establezca retribución alguna.
- Certificación oficial de los estudios o titulaciones que se aleguen.
- Declaración de ayudas solicitadas y/o concedidas de éste u otros Organismos en años anteriores y el corriente, en relación con el mismo campo de actividad.

....., a ..... de ..... de 1994.

Fdo.: (El solicitante).

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 936/94).

En virtud de lo dispuesto en acta de tercera subasta en los autos de Procedimiento del art. 131 de la L.H. Núm. 00313/1992 -01, promovidos por Don/Doña Entidad Bankinter, S.A., representado por el Procurador Don/Doña Augusto Atalaya Fuentes contra, entre otros, el/os demandado (s) Don/Doña Entidad Asta Regia, S.A. que fue (ron) vecino (s) de esta ciudad, por la presente y conforme a lo dispuesto en regla 12.° de la Ley Hipotecaria, y a la vista de la cantidad ofrecida por las fincas embargadas por la parte actora, o sea, por las fincas núms. 19.575 y 19.576 la cantidad de 2.727.406 ptas., cada una, por la

finca núm. 19.578 la cantidad de 2.439.731 ptas., por la finca núm. 19.597 la cantidad de 1.960.625 ptas., y por la finca núm. 19.590 ptas. la cantidad de 2.144.832 ptas., que en ningún momento cubre las 2/3 partes del tipo de cada una de las fincas que sirvió para la segunda subasta, por el presente se da traslado a la entidad deudora para que en el término de 9 días a partir de la publicación del presente pueda mejorar la postura o presentar tercero autorizado por dicha entidad y a estos efectos.

Y para que sirva a los efectos anteriores se expide el presente.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica para la distribución de los catálogos de Bienes Homologados año 1994. (PD. 990/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expte. núm.: 2014/94.
Denominación: «Asistencia técnica para la distribución de los catálogos de Bienes Homologados año 1994».
Presupuesto de contrata: 2.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Un mes.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1.° planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.
Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 13 de abril de 1994.
Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.
Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (PD. 991/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la obra que se especifica:

Expte. núm.: 03-003/94.
Denominación: «Obra centro transformación edificio c/ Héroes de Toledo s/n de Sevilla sede servicios centrales Junta de Andalucía».
Presupuesto de contrata: 34.289.215 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Clasificación: Grupo I, Sugrupo 4, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1.° planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.
Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 18 de abril de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.
Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatariios.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Turismo, por la que se convocan concursos públicos abiertos para la contratación de suministros para el equipamiento de la Villa Turística de la Subbética (Córdoba). (PD. 975/94).

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar los concursos a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: TI-4.CO.01-SU.
Denominación: Suministro para equipamiento de La Villa Turística de la Subbética. Bienes no homologados. Muebles tapicería y textiles.
Presupuesto de contrata: 12.963.377 ptas. (I.V.A incluido).
Fianza provisional: 259.268 ptas.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Expte. núm.: TI-4.CO.02-SU.
Denominación: Suministro para el equipamiento de La Villa Turística de la Subbética. Bienes no homologados. Mobiliario general de madera.

Presupuesto de contrata: 17.133.850 ptas. (I.V.A. incluido).
Fianza provisional: 342.677 ptas.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Expte. núm.: TI-4.CO.03-SU.
Denominación: Suministro para equipamiento de La Villa Turística de la Subbética. Bienes no homologados. Cocina y lavandería industriales, cafetería.
Presupuesto de contrata: 14.683.097 ptas. (I.V.A. incluido).
Fianza provisional: 293.662 ptas.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Exposición de los expedientes: Los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, Cuadros Resúmenes y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en Sevilla, Avda. de la República Argentina núm. 25, 8.° planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez hasta las catorce horas.
Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 14 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
Referencia al modelo de proposición económica: Las proposiciones económicas deberán llevarse a cabo conforme al modelo Anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 5 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares..
Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, en el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatarios de los presentes concursos agrupaciones de empresas, éstas deberán constituirse en escritura pública.
Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sita en la octava planta del núm. 25, de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, a las 12,00 horas, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.
Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.
Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiles y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público para la contratación de las asistencias técnicas, relativas a los expedientes que se citan. (01.013/94 y 01.014/94). (PD. 976/94).

Expte. núm.: 01.013/94.
Denominación: «Mantenimiento del sistema de Elaboración y Edición del Presupuesto de la Junta de Andalucía».
Presupuesto de contrata: Veintinueve millones de pesetas (29.000.000 ptas.). IVA incluido.
Fianza provisional: 2 % del presupuesto de contrata.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1994.
Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B.

Expte. núm.: 01.014/94.
Denominación: «Mantemiento sistema integrado de Contabilidad Presupuestaria y Tesorería de la Junta de Andalucía. Sistema Júpiter».
Presupuesto de contrata: Ciento veinte millones de pesetas (120.000.000 ptas.). IVA incluido.
Fianza provisional: 2 % del presupuesto de contrata.
Plazo de ejecución: 12 meses.
Clasificación: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 25, 7.° planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.
Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas en que se cumplan los 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el B.O.E.
Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a los dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatarios del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.
Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, excepto sábado, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en Avda. República Argentina, 21 B, 1.° planta, de Sevilla.
Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiles y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se indica. (PD. 992/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la Asistencia Técnica que se especifica:

Expte.: Núm. 01.018/94.

Denominación: «Realización de auditorías integrales a 31 de diciembre de 1993 a: Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., Empresa Pública de Puertos de Andalucía y Sociedad de Gestión y Financiación de infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A. (SOGEFINSA)».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptas.) incluido IVA e Impuestos.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.° de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 994/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa, la obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación depuradora de aguas residuales de Ayamonte. Huelva. Contratación conjunta de proyecto y obra mediante el sistema de concurso con trámite de admisión previa.

Clave de la obra: A4.321.730/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 1.128.725.475 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 22.574.510 pesetas.

Fianza definitiva: 45.149.019 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 1 de junio de 1994 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.
- En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de junio de 1994, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletiñes Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres

meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
Fecha de envío al D.O.C.E.: 23 de marzo de 1994.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 977/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Sevilla. Hospital «Ntra. Sra. de la Merced». Osuna (Sevilla).

Datos del expediente: C.P. 2.002.90.94. Contratación del suministro de prótesis de cadera y rodilla para el Hospital de Osuna.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cinco millones de pesetas (65.000.000 ptas.).
Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativos a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Ntra. Sra. de la Merced», Unidad de Suministros y Contrataciones, Avda. de la Constitución, núm. 2, Osuna (Sevilla).
Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del citado Hospital antes de las 14 horas del día 28 de abril de 1994.
Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.
Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 978/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Sevilla. Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Datos del expediente: C.P. 8.1.010.20/94. Suministro de ropa y vestuario.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de noventa y tres millones doscientas noventa y seis mil cien pesetas. (93.296.100 ptas.).
Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío», Departamento de Suministros, Edificio Exportadora, Avda. Manuel Siurot, s/n Sevilla.
Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», antes de las 13,00 horas del día 29 de abril de 1994.
Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.
Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», a las 11,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.
Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 979/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

Datos del expediente: C.C. 2007/94 L.G. Asistencia Técnica. Campaña de sensibilización y captación para el programa de detección precoz y tratamiento del cáncer de mama en las capitales de provincia de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.
Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta millones de pesetas (30.000.000 ptas.).
Fianza provisional: El 2 % del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.
Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Secretaría de Obras y Servicios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, 2.° Planta. 41071 - Sevilla.
Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. y antes de las 13,00 horas del último día.
Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que

se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias, a las 10 horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncian a subasta con trámite de admisión previa los contratos de obras que se indican. (PD. 980/94).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa los contratos de obras que a continuación se indican.

1. Obra: Construcción Centro de Enseñanza Secundaria Completa de 26 udes. en Urbanización «Pinar Hondo» en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 514.958.443 pesetas.

Plazo de ejecución: dieciocho (18) meses.

Clasificación: Grupo C, completo, categoría e.

2. Obra: Construcción Centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y adaptación LOGSE en el IFP «Virgen de la Esperanza» en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Presupuesto tipo de licitación: 409.164.241 pesetas.

Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses.

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Los licitadores tendrán que acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del Presupuesto tipo de licitación que habrá de constituirse en los términos del artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, núm. 21, 3.° planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, planta 3.°, Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 10.3 del Pliego de las Administraciones Particulares.

En el sobre B) Documentos Técnicos, en la forma que determina la cláusula 10.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 10.5 del Pliego de las Administrativas particulares.

Calificación de la documentación: La Mesa de Contratación el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, núm. 21, 3.° planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 3.°, del número 21, de la Avda. de República Argentina, Sevilla.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de marzo de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se anuncia licitación pública que se cita. (PD. 995/94).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva (I.A.S.S.), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público, destinados a las actividades de bar-cafetería y peluquería de señoras y caballeros, sitos en el Centro de Servicios Sociales de La Palma del Condado, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- Exposición del expediente: En la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., c/ Fernando el Católico, 14 (3.° planta), de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Fianza provisional: El 2 % del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.
- Plazo de concesión: Cinco años improrrogables.
- Presentación de proposiciones: En el registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en BOE y BOJA, y hasta las 14,00 horas de dicho día.
- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las 11,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación en la Sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
- Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6.° del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta de los respectivos concesionarios, por parte iguales.

Huelva, 21 de marzo de 1994.- El Gerente, Valentín Román Rodríguez.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa denominada Hospital Militar en Algeciras (Cádiz). (PP. 929/94).

- Inmueble sito en la c/ Alfonso XI núm. 6 de Algeciras (Cádiz).
- Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Algeciras, Finca núm. 3.647, Tomo 203, Libro 68, Folio 193, Inscripción 1.° y 2.°
- Superficie según Registro 1.541 m², Suelo Urbano. Usos permitidos por el P.G.O.U.: Sanitario, Asistencial, Religioso, Cultural y Docente.
- Fue declarada su alienabilidad y puesta a disposición de esta Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 10 de septiembre de 1993.
- Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de doscientos treinta y siete millones novecientas cuatro mil seiscientas cuarenta y siete (237.904.647) pesetas.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, en la sede de la Residencia Militar de Plaza c/ Capitán Ontañón s/n de Algeciras (Cádiz), el día 4 de mayo de 1994, a las 10,00 horas.

Los Pliegos de cláusulas administrativas, condiciones técnicas, modelo de proposición e información complementaria estarán de manifiesto y serán facilitados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa en Madrid, c/ Princesa, núm. 32, y en las oficinas de la Delegación de la GINDEF en Ceuta, c/ Pedro Meneses, 5-1.° 4 y en la Habilitación Provincial de la JIEA en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, núm. 55.

Madrid, 15 de marzo de 1994.- El General Director-Gerente, Eduardo Vila Patiño.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 792/94).

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jerez de la Frontera (Cádiz) por la que se anuncia concurso para Concesión Administrativa Utilización Privativa de Suelo Público en Avda. de Arcos.

Objeto. Es objeto del presente concurso la utilización privativa, construcción y explotación de instalaciones con destino a estación de lavado de automóviles, sobre una parcela de 1.200 m² cuya titularidad ostenta la Gerencia Municipal de Urbanismo, ubicada en la confluencia entre la Ctra. de Arcos con la nueva Avda. de acceso a Chapín (antigua Hijuela del Polo).

Plazo de la concesión. Quince años (15).

Canón. 27.000.000 ptas., siendo abonado en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

Garantía provisional y definitiva. 540.000 ptas. y 810.000 ptas., más el 3 % del presupuesto de las obras que hayan de ejecutarse, respectivamente.

Proposiciones. Las proposiciones, junto con los documentos correspondientes, se presentarán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Plaza del Arenal, 17-Edif. «Los Arcos», cualquier día hábil, desde las 9 a las 13 horas, a partir de la publicación del anuncio último de esta licitación (B.O.P., B.O.J.A. y B.O.E.) y hasta que se cumplan treinta días, desde dicha publicación. Simultáneamente al plazo anterior de 30 días y durante el mismo, quedará expuesto al público el expediente, a los efectos del artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiéndose presentar reclamaciones, en cuyo caso, la licitación se aplazará cuando resulte necesario por las reclamaciones efectuadas.

Apertura de plicas. El acto de apertura de plicas tendrá lugar en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones. No obstante, si dicho día fuere sábado, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del lunes siguiente.

Jerez de la Frontera, 8 de marzo de 1994.- El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, Manuel A. González Fustegueras.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, de expediente sancionador que se cita. (MA-185.92).

Ignorándose el domicilio de Administraciones Hoteleras y de Apartamentos S.L. titular del hotel Lloyd, que tuvo su último domicilio en la Avda. Montemar núm. 74 de Torremolinos, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se regula el procedimiento administrativo común, para que sirva de notificación de la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la dictada en el expte. sancionador MA-185.92, por la que se impuso sanción de 125.000 ptas. de multa por infracción de la normativa turística, art. 2,1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo) y arts. 51 y 52 del Decreto 110/86, de 18 de junio (BOJA de 15 de julio).

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa, disponiendo del plazo de dos meses, desde su publicación, para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985 de 5 de febrero), El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, de expediente sancionador que se cita. (MA-58.93).

Ignorándose domicilio de D. Juan Cobos Brenes, titular de la Cafetería Moka que tuvo su último domicilio en la calle San Bernardo el Viejo núm. 2 bajo, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del procedimiento administrativo común, para que sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-58.93 por la que se impone la sanción de 50.000 ptas. de multa por infracción de la normativa turística vigente, art. 2,1 del Decreto 15/90, de 30 de enero (BOJA de 2 de marzo).

Haciéndose saber que la misma pone fin a la vía administrativa, disponiendo de un plazo de dos meses; desde su publicación, para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 1994.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985 de 5 de febrero), El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio, sobre señalamiento de fecha para la práctica del apeo en el deslinde de la parcela ocupada por el albergue juvenil Víznar de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59 de Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los efectos previstos en el mismo, por esta Dirección General se anuncia que la fecha señalada para el apeo en el deslinde de la parcela ocupada por el Albergue Juvenil «Víznar» de Granada, es el día 10 de mayo de 1994.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que ostentan la condición de interesados puedan asistir al apeo, por sí mismos o mediante representante, de conformidad con lo establecido en el art. 59.3 del precitado Reglamento.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Luis Palomino Romera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 27/94). (**PP. 875/94**).*

A.T. 27/94.-JLC/fc

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública de una Línea Eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, Avenida Borbolla, 5.

b) Lugar donde se va a establecer la Instalación: Palenciana y Lucena. Entre Subestación «Jauja» y futura Subestación «Vetejar».

c) Finalidad de la Instalación: Evacuación de energía producida en la factoría Vetejar.

d) Características Principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kilovoltios, de 13.000 metros de longitud.

e) Procedencia de los Materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 51.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1.° y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de marzo de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Zona Arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado El Cerro del Mojón, en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro del Mojón», en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Cerro del Mojón», en los términos municipales de Macael, Tahal y Chercos (Almería), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública. A tal efecto se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaraciónn que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, calle Levíes, núm. 27, planta 2.°, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de once a trece horas.

Sevilla, 9 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

Delimitación literal

Su contorno ha quedado materializado sobre el terreno por siete mojones formando una figura poligonal con siete vértices que corresponden a las coordenadas UTM siguientes:

1-X= 562.683,16.
Y= 4.125.948,20.

2-X= 562.649,03.
Y= 4.125.975,70.

3-X= 562.674,40.
Y= 4.126.006,70.

4-X= 562.709,33.
Y= 4.126.021,00.

5-X= 562.709,33.
Y= 4.126.017,80.

6-X= 562.713,76.
Y= 4.126.018,90.

7-X= 562.697,60.
Y= 4.125.984,00.

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1-2: 44 m.
2-3: 40 m.
3-4: 37,5 m.
4-5: 4 m.
5-6: 3,5 m.
6-7: 38 m.
7-1: 38,5 m.

La superficie a declarar es de 2.105,96 metros cuadrados (dos mil ciento cinco metros noventa y seis centímetros).

Ocupa en parte las siguientes parcelas: parcela núm. 11 del polígono núm. 8 de Tahal, parcela núm. 24 del polígono núm. 9 de Macael y parcela núm. 15 del polígono núm. 2 de Chercos.

DELIMITACION GRAFICA

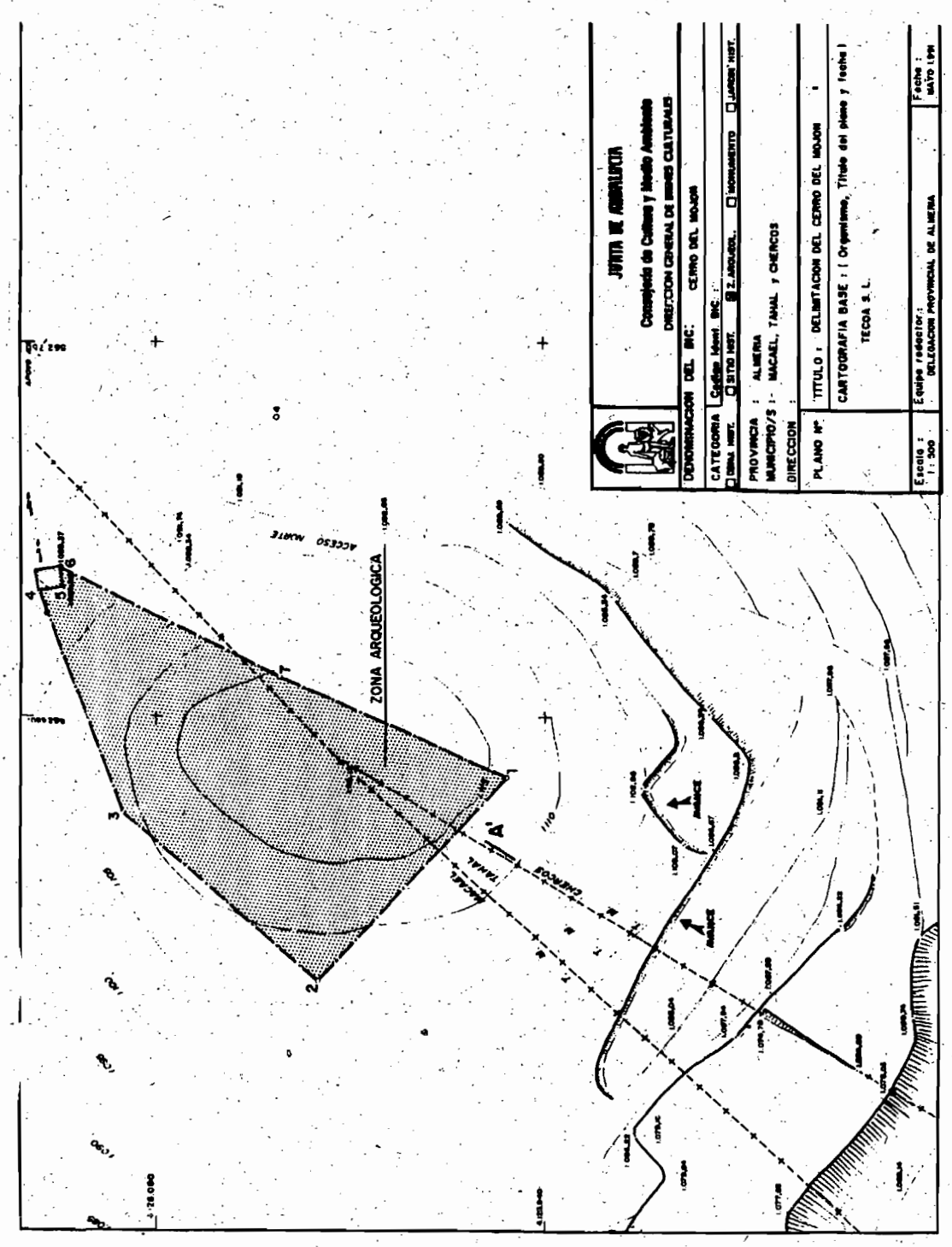

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1176/93).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1993, el Avance de la Modificación puntual de la Unidad de Actuación Urbanística núm. 3, zona de equipamientos, por medio del presente, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el que podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

El expediente puede examinarse en la Oficina Técnica de Urbanismo, durante la jornada reglamentaria todos los días laborables.

Santa Fe, 12 de abril de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 601/94).

Aprobada inicialmente la modificación puntual de la Unidad de Ejecución núm. 18 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa Fe en su anejo de El Jau, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de enero de 1994, por medio del presente se somete a información pública el expediente por plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias y alegaciones.

Santa Fe, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3529/93).

D. Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el nueve de marzo pasado y el veintiocho de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente por el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (RDL 1/1992, de 26 de junio) los proyectos de Estatutos, Bases de Actución y de Compensación del Polígono uno del P.P.6 «Raso del Peral», lo que se hace público a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados en plazo de 15 días del art. 157 del mencionado texto, en horas de oficina en el registro del Ayuntamiento.

Y para que conste firmo el presente en Fuente Vaqueros a veintinueve de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín García.

EDICTO. (PP. 222/94).

Don Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de diez de diciembre de 1993 acordó entre otros la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en Transversal al Paseo de la Reina. En cumplimiento del artículo 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa remisión al Ayuntamiento de la comunicación del 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. No obstante podrá interponer cualquier otro Recurso que estime procedente.

Fuente Vaqueros, 14 de enero de 1994.- El Alcalde, Francisco Martín García.

AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 786/94).

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo/94: De conformidad con el acuerdo plenario adoptado con fecha 17/enero/94, resuelvo elevar a definitiva la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que desarrolla la UA-13, promovido por D. Carmelo Gomiz Bonachera.

Publicar en el B.O.J.A. la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Benahadux, 8 de marzo de 1994.- El Alcalde-Presidente, Francisco Contreras Castillo.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 839/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo del presente año, Modificación Plan Parcial R.E.2, promovido por D. Juan Miguel Avila Rojas, en representación de Monteluz S.A., queda de manifiesto al público el oportuno expediente, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que durante el citado plazo puedan formularse alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo que establece el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 840/94).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 7.3.94 acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en Unidad de Actuación 4 E 1 «El Rocío» Puertas de Arcos, a instancias de Proconser, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 117 del

Texto Refundido de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Jerez de la Frontera, 7 de marzo de 1994.- El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 860/94).

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, las Normas Subsidiarias Municipales de Paterna de Rivera, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán ser examinadas en la Secretaría General y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el artículo 102 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, esta aprobación inicial determina, por si sola, la suspensión de licencias en las siguientes áreas que se indican y en el suelo urbano en que exista contradicción entre la normativa vigente y la aprobada inicialmente.

En suelo urbano:

- Unidades de ejecución núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En suelo apto para urbanizar:

- Sector 1 - Camino de Torrecera.
- Sector 2 - Polígono Industrial.

Paterna de Rivera, 8 de marzo de 1994.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

ANUNCIO sobre exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial núm. 6 El Cangilón. (PP. 972/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo actual, se aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 6 «El Cangilón», presentado por D. Antonio Campos Peña, en representación de Río Pudio, S.L., y redactado por los arquitectos D. Antonio Campos Peña y D. César García-Mauriño Ruiz-Verdejo, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos núm. 3.071/93 núm. 2, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coria del Río, 25 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

ANUNCIO de exposición pública del acuerdo de aprobación del Reformado del Plan Parcial núm. 2. (PP. 989/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo actual, se aprobó el Reformado del Plan Parcial núm. 2, presentado por D. Manuel Leflet Alvarado, como Presidente de la Junta de Compensación, redactado por el Arquitecto D. Ricardo Ronquillo Pérez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos núm. 3851/92-5.

Conteniendo deficiencias sustanciales el citado documento, se somete nuevamente a información pública el Plan Parcial núm. 2, junto con el Reformado aprobado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 127-3-b) del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coria del Río, 28 de marzo de 1994.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO. (PP. 983/94).

Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla),

HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1994 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle «El Cortinal».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio, se abre información pública por término de 15 días para que pueda ser examinado y presentado las alegaciones procedentes.

Mairena del Aljarafe, 23 de marzo de 1994.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1994, sobre Base Adicional de las convocatorias de Concurso-Oposición interna de seis plazas de Sargentos y diecinueve plazas de Cabos de la Policía Local.

BASE ADICIONAL: Del total de las plazas convocadas de Sargentos y Cabos de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial del Estado núm. 52 de 2.3.94 y núm. 54 de 4.3.94 respectivamente y en aplicación del art. 44 de la Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se reserva el 20 % para el turno de movilidad en los términos establecidos en los arts. 43 y 44 de la referida Ley, abriéndose un nuevo plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Marbella, 18 de marzo de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 988/94).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1994 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior AN-1 «Guadaiza», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a

contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 11 de marzo de 1994.- El Alcalde.

I.B. MIXTO SAN JOSE

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 849/94).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Santiago Martín Sánchez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Mixto San José.

Cortegana, 10 de marzo de 1994.- El Director, Elías Hacha Soto.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1034/94).

A tenor de lo establecido en el art. 20 de los Estatutos de esta Caja de Ahorros, así como del contenido del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Banco de España de fecha 25 de marzo de 1994 (B.O.E. 26 de marzo de 1994), se convoca Asamblea General Extraordinaria, para el lunes, día 25 de abril de 1994, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Determinación de quorum y constitución válida de la Asamblea.

II. Lectura del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Banco de España, el día 22 de marzo de 1994.

III. Adopción de las medidas necesarias en relación al acuerdo del Banco de España citado en el punto anterior:

a) Ratificación del Acuerdo de fusión con la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, adoptado el día 13 de marzo de 1993, a fin de superar el supuesto previsto en el art. 57 bis, apartado 1, letra e) de la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, facultando al Administrador Provisional Unico para llevar a cabo cuantos trámites civiles, mercantiles y administrativos resulten necesarios para culminar la citada fusión.

b) En caso de que la anterior propuesta de ratificación de la fusión no resultara aprobada, la Asamblea General deberá proceder a la elección de Vocales del Consejo de Administración y a la elección de los miembros de la Comisión de Control, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28.4 del Reglamento de Procedimiento de la Caja de Ahorros de Jerez, resolviendo la adopción de medidas alternativas que estime oportunas en relación al citado acuerdo del Banco de España.

El Acta de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria será extendida por Notario requerido al efecto por el Administrador Provisional, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los arts. 101 y 240 del Reglamento del Registro Mercantil.

Jerez, 30 de marzo de 1994.- El Administrador Provisional Unico, Jaime Montaner Roselló, Consejero de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía.

SDAD. COOP. AND. COPUMA

ANUNCIO. (PP. 858/94).

Se convoca a los cooperativistas de la entidad a la asamblea general a celebrar el día 15 de abril de 1994 en el domicilio social a las 8 de la tarde en primera convocatoria y a las 8,30 horas en segunda.

Alhaurín de la Torre, 11 de marzo de 1994.- El Liquidador.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES

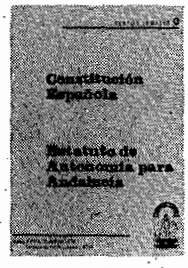

PVP: 450 ptas.

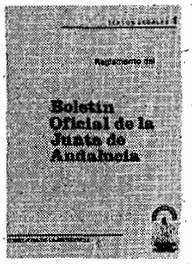

PVP: 200 ptas.

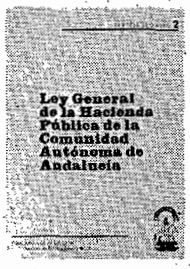

Ver núm. 20

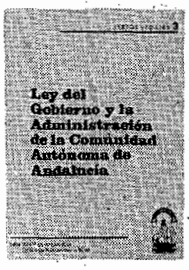

PVP: 200 ptas.

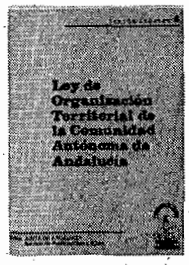

PVP: 200 ptas.

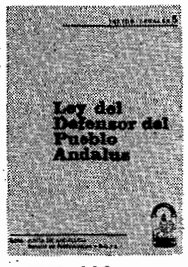

PVP: 200 ptas.

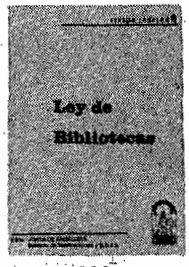

PVP: 200 ptas.

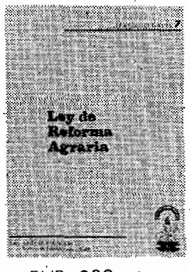

PVP: 200 ptas.

Agotado

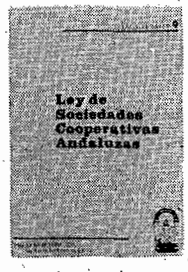

Agotado

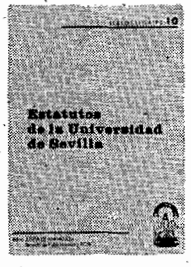

Agotado

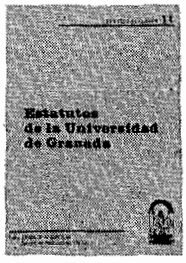

PVP: 300 ptas.

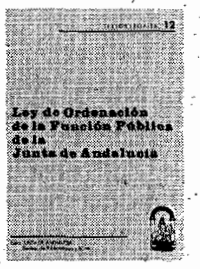

PVP: 200 ptas.

Agotado

PVP: 560 ptas.

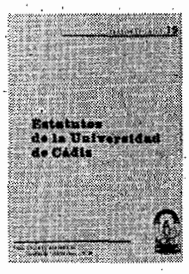

Agotado

PVP: 200 ptas.

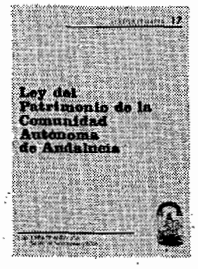

PVP: 300 ptas.

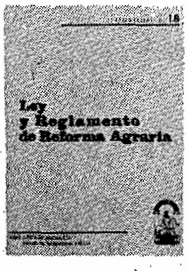

PVP: 550 ptas.

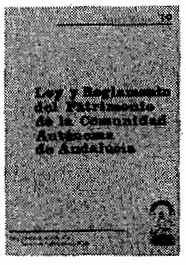

PVP: 400 ptas.

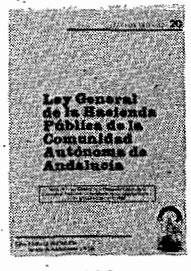

PVP: 300 ptas.

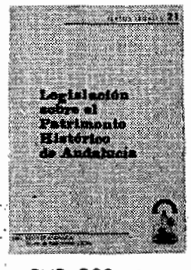

PVP: 300 ptas.

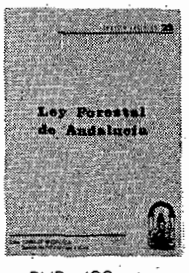

PVP: 490 ptas.

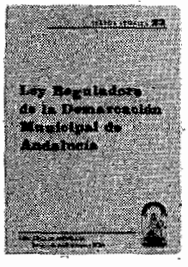

PVP: 450 ptas.

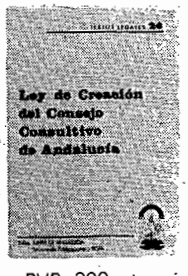

PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.
PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.
Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: **Servicio de Publicaciones y BOJA.**
Junta de Andalucía.
Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.° semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.° trimestre) será de 3.785 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico